



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

### **RESOLUCIÓN N° 3.582 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 053/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro, avalan Ediles N. Rabite y R. Morcos. Sol. al D.E. la demarcación de sendas peatonales e implementación de reductores de velocidad en calles de La Colonia, Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-054;

La necesidad de los vecinos del Distrito La Colonia de contar con una señalización de sendas peatonales e implementación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Necochea y Moreno; Necochea y Maipú; Uruguay y Maipú; Uruguay y Moreno;

Que las remodelaciones realizadas en la Plaza “Manuel Belgrano” ubicada en La Colonia, implica la circulación constante de peatones y niños por lo que para la seguridad de los mismos es necesaria la demarcación de sendas peatonales en la intersección de las calles mencionadas anteriormente;

Que la demarcación de las sendas peatonales es necesaria para evitar accidentes de tránsito y para dar seguridad a la zona al momento de cruzar la calle;

Que las sendas peatonales son fundamentales entre los elementos viales para organizar mejor la circulación de los vecinos, dado que de esta

manera las mismas permiten que los vehículos se detengan para darle prioridad al peatón al momento de cruzar la calle y cederles el paso;

Que es necesario que además de la demarcación de las sendas peatonales, se controle su mantenimiento;

Que es importante ejercer la facultad que la Ley de Tránsito N° 9.024 le otorga a los municipios para aplicar las medidas de prevención establecidas en la misma, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a la demarcación de las sendas peatonales en las intersecciones de calles Necochea y Moreno; Necochea y Maipú; Uruguay y Maipú y Uruguay y Moreno, Ciudad de La Colonia.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de calles Necochea y Moreno; Necochea y Maipú; Uruguay y Maipú y Uruguay y Moreno, Ciudad de La Colonia.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.